



ACUERDO No. CSJCUA21-191
24 de septiembre de 2021

“Por medio del cual se MODIFICA el Acuerdo CSJCUA21-72 del 20 de agosto de 2021 mediante el cual se formuló la lista de Elegibles ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá Cundinamarca, para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de “Citador de Juzgado Municipal– Grado 03”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJCUA21-72 de 20 de agosto de 2021, este Consejo Seccional acordó:

“ARTÍCULO 1º: Formular ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá Cundinamarca, la siguiente Lista de Elegibles para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL – GRADO 03, que se encuentra vacante definitivamente, conforme a la publicación del 02 de agosto de 2021. Así:

No. ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PUNTAJE
1	GARZON ESLAVA ELIANA DEL PILAR	23623849	691,16
2	GARCIA GARCIA BLANCA INES	23561786	553,14
3	PEÑA OSORIO JOHN JAVIER	1069872885	489,37
4	LOPEZ LOVERA JULIAN DAVID	1136888463	483,45
5	SANTANA FANDIÑO JORGE ARMANDO	1069750099	458,04

(...)”

Que el 30 de agosto de 2021, se recibe en secretaría de éste Consejo el correo electrónico de la señora SONIA PATRICIA SUA TARAZONA quien solicita, verificar el formato de opción de sede para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, el cual envió el 5 de agosto de 2021, así mismo solicita ser incluida en la lista de elegibles para proveer por el sistema de concurso el cargo de citador de Juzgado Municipal grado 03- Por cuanto al revisar los mismos su nombre no figura en tales listas, pese a que envió oportunamente el formato debidamente diligenciado postulándose para Chocontá y Ubalá

Que la secretaría que apoya el Consejo Seccional, mediante certificación CSJCUCER21-5 de 24 de septiembre de 2021, indica que el 5 y 6 de agosto de 2021, no se recibió en bandeja de entrada, ni en el correo no deseado de la secretaria que apoya esta Seccional csjsacsmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co la opción de sede enviada desde el correo soniasua22@hotmail.com ni desde el correo soniasua22@gmail.com

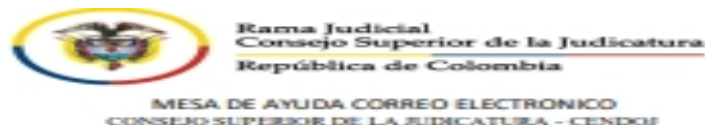
Que el 1º de septiembre de 2021, se solicita por parte de la secretaría del Consejo Seccional, a soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo siguiente:

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA21-191 de 24 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se MODIFICA el Acuerdo CSJCUA21-72 del 20 de agosto de 2021 mediante el cual se formuló la lista de Elegibles ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá Cundinamarca, para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de “Citador de Juzgado Municipal– Grado 03”

De manera atenta, me permito solicitar con carácter urgente certificación y/u validación del recibido de este correo electrónico: soniasua22@gmail.com el pasado 05 de agosto de 2021, en aras de verificar si se recibió en este Seccional, teniendo en cuenta que se realizó la búsqueda en bandeja de entrada, correo no deseado y no se encontró el correo mencionado, es importante mencionar que solo aparecen los correos del día lunes 30 de agosto y 31 de agosto, igualmente se solicitó el reenvío y los soportes y no se encuentra en nuestro correo electrónico, igualmente se observa que en el soporte de envío el correo que se evidencia es Gmail, pero no coincide porque aparece un correo de Hotmail, es decir el hotmail y gmail no se encuentra en nuestra bandeja entrada, agradecemos nos confirmen esta información con el objetivo de resolver la petición pendiente.

Que el 21 de septiembre de 2021, se recibe el oficio suscrito por la señora SONIA PATRICIA SUA TARAZONA, quien reitera su solicitud de ser incluida en la lista de elegibles para proveer por el sistema de Concurso el Cargo de Citadora de Juzgado Municipal Grado 03 en el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, Cundinamarca, indicando que envió dentro de los términos formato de postulación y su nombre no fue tenido en cuenta en la Acuerdo CSJCUA21-72 del 20 de Agosto de 2021, adjuntando el soporte del envío realizado el 5 de Agosto de 2021 Indicando que toda vez que la señora Garzón Eslava Eliana del Pilar también integra la lista de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 para el Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio, existe la posibilidad que la señora GARZON ESLAVA ELIANA DEL PILAR elija el cargo en el Municipio de El colegio, por tanto tendría la aquí solicitante posibilidad en el municipio de Ubalá.

Que el día 23 de septiembre de 2021, la mesa de ayuda del correo institucional de la Rama Judicial, remite la siguiente certificación:



De acuerdo con la reglamentación contenida en la Ley 527 de 1999, la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico informa que realizada la verificación el día 23/09/2021, sobre la trazabilidad del mensaje solicitado se encuentran los siguientes hallazgos:

Se realiza la verificación del mensaje enviado el día 2/09/2021 3:54:00 PM desde la cuenta "soniasua22@hotmail.com" con el asunto: "ENVIO FORMATO DE OPCIÓN DE SEDES CITADOR MUNICIPAL 03" y con destinatario "csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co"

Una vez efectuada la validación en servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, se confirma que el mensaje descrito "SI" fue entregado al servidor de correo del destino, en este caso el servidor con dominio "cendoj.ramajudicial.gov.co" el mensaje se entregó con el ID "J9JRd8X81zQ2LwwS_U2oQ@mail.gmail.com" y con el asunto "<CAPYDh1QPAV30u5+8P-VW2nTIMXA-".

Se debe tener en cuenta que hay correos que caen en cuarentena, esto se debe a que fueron detectados como spam (correo no deseado) o suplantación por el servidor de correo electrónico dado a que las puntuaciones que realiza el servidor de los correos remitentes no superan el mínimo establecido, estos mensajes que son marcados por el servidor de correo se transfieren al sistema de cuarentena, donde se valida su procedencia.

la mesa de ayuda encargada del correo electrónico institucional a diario realiza la validación de los mensajes que ingresan a cuarentena con el fin de darle salida a aquellos mensajes que no presentan sospechas en su estructura y bloquear a aquellos mensajes que se identifiquen como peligrosos.

En este caso los cuales se ven reflejados en la bandeja de entrada el día que se efectúa o se liberan o se les da la salida a dicho mensaje.

Teniendo en cuenta lo anterior se identifica que el mensaje enviado desde la cuenta de correo soniasua22@hotmail.com con destino la cuenta de correo csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co con asunto ENVIO FORMATO DE OPCIÓN DE SEDES CITADOR MUNICIPAL 03 El mensaje anteriormente mencionado se recibió el 06/08/2021 2:42:52 AM en el servidor de correo electrónico de la Rama Judicial sin embargo debido a que no cumplió con los filtros de seguridad ubicando el mensaje en el sistema de cuarentena en el cual se realizó la validación y liberación del mensaje el día 02/09/2021 3:54:00 PM por tal motivo la cuenta de correo destino pudo visualizar el mensaje a partir de dicha fecha.

¹ "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones". Agosto 18. Diario Oficial No. 43.673, de 21 de agosto de 1999.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJCUA21-191 de 24 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se MODIFICA el Acuerdo CSJCUA21-72 del 20 de agosto de 2021 mediante el cual se formuló la lista de Elegibles ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá Cundinamarca, para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de “Citador de Juzgado Municipal– Grado 03”

Que según la certificación aportada por la mesa de ayuda de correo de la Rama Judicial, se establece que el correo electrónico soniasua22@hotmail.com, desde donde la señora SONIA PATRICIA SUA TARAZONA, remitido el 5 de agosto de 2021, con las opciones de sede fue puesto en cuarentena y NO fue entregado a csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, para garantizar la seguridad del correo de la Rama Judicial.

Así mismo, la Mesa de Ayuda, refiere que el correo fue liberado al destinatario el 2 de septiembre de 2021, en efecto indicó:

Teniendo en cuenta la solicitud adjunto respuesta al seguimiento de mensaje según lo solicitado.

Donde se identifica que el mensaje enviado desde la cuenta de correo soniasua22@hotmail.com con asunto csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co fue enviado e ingreso al servidor de correo electrónico de la Rama Judicial en la fecha y hora 6/08/2021 2:42, sin embargo dicho mensaje no supero las validaciones de seguridad e ingreso al sistema de cuarentena donde se procedió a validar que no contenía información que pudiera afectar la seguridad de la cuenta de correo electrónico de la Rama Judicial y se liberó al destinatario csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co en la fecha y hora 2/09/2021 15:54 por tal motivo la cuenta de correo destino pudo visualizar el mensaje a partir de dicha fecha.

Se realizan correcciones pertinentes a la certificación realizada, presentamos disculpas por los inconvenientes presentado.

Considera esta Corporación dar por recibida en términos (5 de agosto de 2021) la opción de sede para el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá, de la señora SUA TARAZONA, toda vez que lo relatada hace referencia a un tratamiento tecnológico que por seguridad efectúa la Rama Judicial, situación que no puede afectar la expectativa de ingresar por concurso integrando la lista de elegibles, toda vez, que la interesada integra el Registro de Elegibles conformada por la Resolución CSJCUR21-82 de 20 de mayo de 2021, ocupando el puesto 29 con 602.97 para el cargo de Citador Grado 3 de Juzgado Municipal.

Que es competencia de este Consejo Seccional conformar las listas de elegibles acorde con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 artículo 7. Con base en los listados de quienes manifestaron disponibilidad al Consejo Seccional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes integrando en estricto orden del Registro vigente al momento en que se presentan las vacantes las listas de elegibles para los cargos de los despachos

Por lo expuesto se hace necesario ACLARAR el Acuerdo CSJCUA21-72 de 20 de agosto de 2021, en el sentido de recomponer la lista acorde con el puntaje obtenido por los participantes que ejercieron opción de sede para el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá incluida la señora SONIA PATRICIA SUA TARAZONA.

En merito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **MODIFICAR** el Acuerdo CSJCUA21-72 de 20 de agosto de 2021 para recomponer la lista de Elegibles formulada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá- Cundinamarca, para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL – GRADO 03, que se encuentra vacante definitivamente,

Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJCUA21-191 de 24 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se MODIFICA el Acuerdo CSJCUA21-72 del 20 de agosto de 2021 mediante el cual se formuló la lista de Elegibles ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubalá Cundinamarca, para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de “Citador de Juzgado Municipal– Grado 03”

conforme a la publicación del 02 de agosto de 2021.

No. ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PUNTAJE
1	GARZON ESLAVA ELIANA DEL PILAR	23623849	691,16
2	SUA TARAZONA SONIA PATRICIA	23637995	602,97
3	GARCIA GARCIA BLANCA INES	23561786	553,14
4	PEÑA OSORIO JOHN JAVIER	1069872885	489,37
5	LOPEZ LOVERA JULIAN DAVID	1136888463	483,45
6	SANTANA FANDIÑO JORGE ARMANDO	1069750099	458,04

ARTICULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15 www.ramajudicial.gov.co

